

BOLETIN OFICIAL**DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad por un mes 8 rs. por tres 20.—*Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.*

ARTÍCULO DE OFICIO.**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****Número 395.***Circular número 105.***HABITANTES DE LA PROVINCIA.**

Acabais de dar una prueba de vuestro amor al orden, de vuestro afecto al Ilustre Duque de la Victoria, sin que la mas ligera señal de trastorno haya podido alterar la alegría y entusiasmo de que se ha hallado poseida esta S. H. Ciudad.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria al partir para Madrid me ha dejado encargado os manifieste lo altamente satisfecho que vá de vuestro comportamiento, el gran valuarte que tienen nuestras instituciones y el trono de Isabel 2.^a en un pais, que á su merecida fama de valientes, reúne la de la sensatez.

Aragoneses: No en vano se os apellida leales y esforzados. Procurad siempre como ahora lo habeis hecho conservar la tranquilidad y ante ella y ante vuestra constancia se estrellarán las armas de los enemigos de la santa causa que defendemos. Aragoneses: Viva la libertad: Viva la Reina Doña Isabel 2.^a: Viva el Duque de la Victoria.

Zaragoza 14 de Mayo de 1856.—Vuestro Gobernador civil, Feliciano Polo.

Número 396.*Circular número 106.*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 7 del actual me dice lo que sigue.

Con esta fecha digo al Director general de Obras públicas lo siguiente.—Ilmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado acceder á una esposicion de D. Juan Pedro Bazer que pidiendo autorizacion para hacer los estudios de un ferro-carril desde Zaragoza à Tarbes (Francia) por Huesca y Garvania si bien estos estudios se están practicando por una comision de Ingenieros nombrada por Real orden de 21 de Noviembre de 1854; entendiéndose esta autorizacion por término de diez meses y sin derecho á la concesion ni à indemnizacion alguna por los gastos que le ocasionen. De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico previniendo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia faciliten á Don Juan Pedro Bazer los auxilios y noticias que reclame para llevar á efecto el estudio del ferro-carril de que se trata. Zaragoza 15 de Mayo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 397.*Circular número 107.*

Publicado ya el repartimiento formado por la Excm. Diputacion provincial para la derrama nacional, he acordado prevenir à todos los Ayuntamientos constitucionales

de esta provincia que cumplan exactamente y hajo su responsabilidad con lo que la ley é instruccion de 16 de Abril último pasado previene practicando todas las operaciones en los términos marcados.

Al propio tiempo deberán tener presente que del déficit total de sus presupuestos solo se se ha deducido la mitad de la cantidad cargada en las contribuciones de inmueble y subsidio debiendo hacerse cargo en las propuestas que han de hacerse nuevamente todo lo que hubiesen percibido por cualquier concepto, y que en el premio de cobranza se ha puesto el 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 en los gastos municipales, y el 3 en la cuota del Tesoro y gastos provinciales. Zaragoza 15 de Mayo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 398.

Circular número 108.

Habiendo llegado á mi noticia que á pesar de las comunicaciones pasadas por el Alcalde constitucional de San Martin de Moncayo á los de los pueblos de Lituénigo, Litago, Grisel, Trasmoz, Tórtolos, Tarozona, Torrellas, Los Fayos y Santa Cruz, estos no han obligado á sus vecinos terratenientes del nombrado San Martin á que cumpliesen con lo mandado por la Administracion principal de Hacienda en circular inserta en el Boletin de 24 del pasado Marzo, he acordado prevenirles que de no verificarlo inmediatamente me veré en la precision de apelar á medidas de rigor que tan sensibles me son. Zaragoza 9 de Mayo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 399.

Circular número 109.

Los SS. Alcaldes constitucionales averiguarán y me darán aviso sin demora, si en alguno de sus respectivos pueblos se halla Don Pedro Sartorius empleado que fue en el ramo de correos de la Isla de Cuba, y lo mismo si alguno supiese su paradero, á fin de hacerle saber cierta resolucion del Gobierno de S. M. Zaragoza 10 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 400.

BANCO DE ESPAÑA. COMISION DE ZARAGOZA.

Con arreglo á la ley de 28 de Enero último, el Banco Español de S. Fernando ha tomado desde el dia 1.º de Mayo corriente el título de Banco de España, subsistiendo en su fuerza y vigor los billetes y demas documentos que constituyen obligaciones y acciones contra el Establecimiento á título de Banco Español de San Fernando hasta su cancelacion ó renovacion por medio de los documentos que nuevamente se emitan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 5 de Mayo de 1856.—P. P. de D. Juan Bruil, A. Diez.

Núm. 401.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA ZARAGOZA.

Nicolasa Baile viuda del cabo de tambores que fué del Regimiento infantería de Sevilla, se presentará en la Secretaría de este Gobierno á recoger un abonaré de 1054 rs. 27 mrs. de los alcances de su difunto marido. Zaragoza 8 de Mayo de 1856.—El Brigadier Gobernador interino, Moreno.

Número 402.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Declarado soldado por el Ayuntamiento de Castro-podame Domingo Garrote hijo de Antonio y Maria Martina naturales de Turienzo y ausente de su domicilio hace mas de seis años sin sabersé su paradero se le cita y emplaza por el presente para que en todo el mes de la fecha comparezca ante la Excm. Diputacion provincial á responder de la suerte que le ha correspondido pues transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente. Leon 6 de Mayo de 1856.—Azcarate.

Número 403.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Se halla vacante una de las escuelas de niñas de esta capital dotada en 2666 rs., 124 en equivalencia de las retribuciones y 360 por alquiler de casa, satisfecho todo mensualmente de fondos municipales.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar el mes de Setiembre, á cuyo efecto se repetirá el anuncio para designar el dia, hora y sitio donde han de celebrarse los ejercicios. Teruel 5 de Mayo de 1856.—El Gobernador Presidente, Francisco Sepúlveda.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

Núm. 404.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente se cita. llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía laical fundada en Monterde por Mosen Martin Perez, Caballero de la orden Militar de San Jorge y erigida en colativa en 1815 para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en forma legal en este mi Juzgado por la Escribanía del actuario en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su adjudicacion y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á 2 de Mayo de 1856.—Agustin del Hierro.—De su orden, Manuel Alpizueta.

Número 405.

D. Luis Martínez Laviesca, benemérito de la patria, caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion cívica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Roque Bonilla vecino de la villa de Los Fayos contra quien estoy procediendo criminalmente por herida causada á su convecino Patricio Sevillano para que dentro de treinta dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues si lo hiciere será oído y se le administrará justicia y de no hacerlo y en su re-

beldia proseguirá aquella como si se hallare presente hasta sentencia definitiva y los autos y demas actuaciones se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado que desde luego le señalo y le parará el mismo perjuicio que si se hicieren y notificaren en su persona. Dado en Tarazona á 6 de Mayo de 1856. — Luis Martinez Laviesca. — Por mandado de S. S., Batolomé La Iglesia.

Número 406.

D. Miguel Lope Escudero, Caballero comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Teodoro Lavilla y Berdejo vecino de Brea, contra quien me hallo formando causa criminal sobre ocupacion de un macho mular capon, de edad de seis años, pelo castaño muy oscuro, de seis palmos y medio de alzada y un lunar sobre la cruz y vacios de menos estension en todo el dorso, en casa de Sebastian Gaspar de Illueca, que se supone de ilegítima procedencia, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado y sus cárceles, á tomar la causa y contestar los cargos que le resultan, pues de no hacerlo asi, se seguirá la causa en estrados y parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de dicho Lavilla, mando publicar y fijar el presente. Dado en Calatayud á 5 de Mayo de 1856. — Miguel Lope Escudero. — De orden de S. S., Francisco Torralba.

Señas del reo. — Teodoro Lavilla vecino de Brea, de 34 años de edad, estatura 5 pies cumplidos, pelo castaño, barba clara, ojos garzos, color bajo, viste pantalón de paño del país y pañuelo en la cabeza.

Señas del mulo. — Macho capon, de seis años de edad, pelo castaño muy oscuro, de seis palmos y medio de alzada y un lunar sobre la cruz y vacios de menor estension sobre en todo el dorso sin hierro.

Número 407.

Hago saber: que en el dia 22 de Abril último fué ocupado en casa de Sebastian Gaspar vecino de Illueca un macho mular capon de seis años de edad, pelo castaño muy oscuro, de seis palmos y medio de alzada y un lunar sobre la cruz y vacios de menos estension en todo el dorso, sin hierro, por suponerlo de ilegítima procedencia. Si á alguno faltase un macho mular que convenga con estas señas, podrá presentarse en este Juzgado á reconocerlo, por sí ó mediante personas que lo hagan, y acreditada legalmente dicha falta, se le hará entrega del macho si de justicia correspondiere. Y para que llegue á noticia de todos mando publicar el presente. Calatayud 5 de Mayo de 1856. — Miguel Lope Escudero. — De orden de S. S. Francisco Torralba.

Número 408.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Acerete y Fuentes, soltero, de Morata de Giloca, contra quien estoy procediendo criminalmente por la muerte violenta dada á Cándido Beltran, en dicho pueblo la noche del veinte de Abril último, para que dentro del término de treinta dias primeros siguientes se presente á tomar traslado y defenderse de la culpabilidad que le resulta: pues si asi lo hace se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se continuará la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 6 de Mayo de 1856. — Miguel Lope Escudero. — De su orden, Carlos Garcia.

Número 409.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Vicente Sancho y Moneva, hijo de

los difuntos Miguel y Gregoria, natural de Villafeliche vecino y residente en esta ciudad, de oficio horchatero, casado y de edad de treinta y seis años, para que en el caso de ser habido se proceda á su prision y traslacion á estas cárceles á fin de que pueda extinguir la pena que se le tiene impuesta por Real sentencia de la Excma. Audiencia del Territorio en causa contra el mismo y otros, sobre juego prohibido. Dado en Calatayud á 6 de Mayo de 1856. — Miguel Lope Escudero. — De orden de S. S., Francisco Torralba.

Número 410.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Francisco Trebol y Esteban hijo de los difuntos Manuel y Manuela, natural de esta ciudad, de oficio Estopillero, de edad de 49 años, y Eusebio Meneses é Ibañez (a) Colica, soltero hijo del difunto Manuel y Maria de edad de 21 años, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, el Ibañez para ser notificado de la Real sentencia de la Excma. Audiencia territorial en causa contra el mismo y otros, sobre juego prohibido y á extinguir la pena en la misma impuesta, y Francisco Trebol para oírlo en dicha causa, pues que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 2 de Mayo de 1856. — Miguel Lope Escudero. — De orden de S. S., Francisco Torralba.

Número 411.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Sebastian y Galindo, soltero natural de Aguaron menor de edad, para que dentro de sesenta dias se presente en este mi Juzgado á nombrar curador para notificarle á presencia de este y que evacue el traslado que como á otro de los herederos de Gregoria Galindo le está conferido en la causa de querrela seguida en el mismo á instancia de dicha Galindo contra Blasá Gimeno mandada defender por pobre, sobre injurias; pues que de lo contrario se acordará lo que en derecho corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Daroca á 8 de Mayo de 1856. — Pedro Felix Medrano. — Por su mandado, Joaquin Aspás.

Número 412.

D. Victor Dulce, Juez letrado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente y á consecuencia de lo acordado en causa criminal que se instruye contra Juan Culléll y Pedro Ferrer sobre robo, se cita á Baudilio Pon, buhonero y vecino de Blanes, para que dentro del término de quince dias contados del siguiente al de la publicacion de este edicto se presente á este Juzgado al efecto de practicar un acto de vistas en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona á 9 de Mayo de 1856. — Victor Dulce. — Por su mandado, Juan Soler.

Parte no oficial.

El partido de cirnjano de la villa de Brea, con exclusion de la barbería se halla vacante, por dimision del que lo obtenia, su dotacion consiste en 400 reales anuales pagados por el Ayuntamiento por cuatrimestres; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría de dicha Corporacion hasta el dia 30 de Mayo que se proveerá.

Previa autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se arrienda la carniceria de la villa de Muel los dias 11 y 18 del presente mes con los pactos que estan de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Una de las dos plazas de medico de la villa de Epila, partido de La Almunia se halla vacante por mudar su domicilio el que la obtenia á la de Illueca, su dotacion consiste á partido cerrado en 6000 rs. vn. en metalico que vencerá en S. Miguel de Setiembre de cada año. Los aspirantes mandaràn las solicitudes hasta el 20 del presente mes inclusive, á la Secretaria del Ayuntamiento ó su Alcalde, francas de porte.

El que quiera comprar una viña de regadío de 4500 cepas, sita en Calatorao, con su casa en el centro de ella, se avistará con D. Angel Gomez de Carrascon, medico en Epila.

El Ayuntamiento Constitucional de Torres de Berrellen, con la competente autorizacion subastará por última vez el arriendo de la Carniceria con sus yerbas correspondientes de la propiedad de sus labradores y al propio tiempo el de las yerbas de los agostaderos de las puertas de Garfin y de Castillar de dicha propiedad; los que quieran interesarse podran concurrir el dia 18 del actual á las 10 de su mañana á la sala consistorial, en cuyo acto estaran de manifesto los pactos que han de regir. Torres de Berrellen 11 de Mayo de 1856.—De su acuerdo Manuel Pardo y Olivan, Secretario.

MANUAL DE FORMULARIOS

de repartos de contribuciones por el nuevo sistema decimal.

Nadie puede negar lo útil que será esta obra á los Ayuntamientos de los pueblos, facilitando la manera de formar sus repartos á poco trabajo y menos coste. Su autor D. Antonio Jaques Quintana.

Ta obra constará de tres tomos, divididos en 24 entregas que quedarán concluidas en Noviembre próximo.

El precio de cada una franca de porte será: en España 3 rs. y $\frac{1}{2}$ al que se suscriba por una sola entrega: á 2 y $\frac{1}{2}$ al que por la mitad de la obra: y á 2 rs. y $\frac{1}{4}$ al que se suscriba por toda. En Ultramar franco de porte, 90 rs. los tres tomos.

Se suscribe en Zaragoza en la plaza del Pilar número 70 cuarto 2.º

COMPANIA IBÉRICA DE SEGUROS.

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Habiendo resuelto la Direccion de la Compañia comenzar las operaciones de Seguros sobre las cosechas de este año, contra el riesgo de piedra ó granizo, los que deseen asegurar sus frutos pueden acudir á esta Comision general, ó á las dependencias de la misma, en donde se les facilitarán todos los datos y noticias que al efecto les convenga.

Constituida la Compañia Ibérica en Barcelona, con un capital de cuarenta millones de reales vellon, y autorizada por Real decreto de 10 de Diciembre de 1854,

para continuar dedicándose á los diversos ramos de su institucion, son considerables los beneficios que reporta á la clase agricultora en todas las provincias de España, especialmente en Aragon, en donde pasan de tres mil los siniestros que satisfizo en el año próximo pasado á causa de los continuos pedriscos que ocurrieron en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.

Numerosas familias se han librado de la miseria por haber tenido la prevision de asegurar sus cosechas en la referida Compañia, y por lo tanto, está en el interes de los labradores aprovecharse de las ventajas que aquella les ofrece, y procurar por tan laudable medio la seguridad de que no habrán sido estériles los trabajos, y afanes empleados, para recoger el fruto en que fundan la mayor parte su bien estar y no pocos el sustento de sus familias.

La religiosidad con que la empresa cumple sus compromisos, lo módico de los premios que ecsige en proporcion del riesgo segun la localidad, y otras ventajas ya conocidas, han demostrado cuan útil es su existencia para el desarrollo y prosperidad de la agricultura, elemento primordial de la riqueza pública.

Queda pues fijado desde este dia en adelante tanto en esta Comision general, como en sus subalternas para dar principio á los indicados seguros; por tanto los que deseen asegurar sus cosechas de los riesgos de piedra ó granizo, podrán dirigirse en Zaragoza al Comisionado general que suscribe, y en los partidos á los Comisionados subalternos. Zaragoza 1.º de Abril de 1856.—Esteban Sala. 6

Efectos para la Milicia Nacional.—En la calle del Dios Baco núm. 21 taller del sillero y guarnicionero frente á la posada de S. Juan se hallan de venta cartucheras 500 á 600 morriones que se arreglaràn por mitad de precio, plumeros muy bonitos para compañías de cazadores, dos uniformes de tambor mayor, bastones para id. y cajas de guerra todo muy arreglado.

El parador de San Francisco de Medinaceli se arrienda por uno ó mas años, desde San Juan de Junio próximo, al pue le acomode arrendarlo; se avistará con su dueño que vive en el mismo parador, piso alto.

LA PROVIDENCIA.

Sociedad de seguros de ganados.

Esta sociedad que marcha con la regularidad debida en sus operaciones, inauguró en primero de Abril el décimo trimestre de su existencia. Los que deseen suscribirse y gozar de sus ventajas, pueden dirigirse al sub-director de ella en la plaza del Pilar número 70 quien les enterará de cuantos datos necesiten al efecto.

Zaragoza: Imp. de Ant. Gallifa. Trenque 9.